

PARANÁ, 23 JUL 2019

VISTO:

El Expediente S01: 2950/2019 UADER_RECTORADO, Referido a la solicitud de aumento de becas internacionales 2019; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente el Responsable del Dpto. Relaciones Internacionales UADER solicita la viabilidad presupuestaria para realizar un aumento de las Becas de Movilidad Académica Internacional dado el contexto socioeconómico que atraviesa el país y el constante aumento de los bienes y servicios que los estudiantes deben afrontar en su periodo de intercambio, resultando conveniente una actualización prevista en el monto de las becas del 35% aproximadamente.-

Que actualmente el monto destinado para cada Beca es de \$8.000,00 (PESOS OCHO MIL) según Art. 2° de la Resolución "CS" N° 068-19; el monto final de cada una ascendería a \$11.000,00 (PESOS ONCE MIL CIEN CON 00/100), a partir del 01 de agosto de 2019.

Que dichas becas están destinadas a cubrir los costos de alojamiento y manutención de estudiantes internacionales durante el período de intercambio, siendo éste un compromiso recíproco entre las Universidades que integran el Programa de Intercambio Latinoamericano (PILA) y Convenios Bilaterales.

Que a fs. 08 la Secretaría Económico Financiera de la Universidad informa que existe un disponible de \$ 439.037,70 para proceder a incrementar el monto de la Becas de Movilidad Académica Internacional.

Que la Ordenanza "CS" N° 031 establece en su artículo 3° que se actualizará los montos de las becas internacionales de acuerdo a lo que el Consejo Superior determine.-

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 1 de julio de 2019, recomienda aprobar la solicitud de aumento de becas para estudiantes internacionales.

Que este Consejo Superior en la quinta reunión ordinaria llevada a cabo el día 1 de julio de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la

[Handwritten marks: a large stylized 'd' or 'e' shape, a 'C', and a signature]

Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Económica Financiera.-

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a), y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que el presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la asignación de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000,00) como monto total correspondiente al segundo semestre de 2019, destinado a solventar 6 Becas de Intercambio Académico en el marco de los Programas adheridos: Programa de Intercambio Latinoamericano (PILA) y Convenios Bilaterales para estudiantes internacionales encuadrándose en lo dispuesto en la Ordenanza "CS" N° 031.-

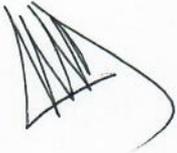
ARTÍCULO 2°.- Autoriza a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos para que libere los fondos correspondientes por un monto de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) mensuales cada Beca, desde agosto de 2019, para ser distribuidas conforme a las pautas establecidas en la Ordenanza "CS" N° 031.-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto por dicho cargo a la siguiente partida presupuestaria: D.A. 202- C:2 - J: 20 - SJ:00- ENT: 0202- PG:01- SP:00- PY:00- AC:05- OB:00- F1:3- FU:47- FF:11-SF:0001- I:5- PP:1- PP:3- SP:0000-DP: 84- UG:07 del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°.- La presente será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en

el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-




CT. MARIANO A. CAMORANO
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Rector Bioing. ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER